

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE PARTICIPACIÓN LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-124T00000-003-24

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTRATO Y TIERRA FÉRTIL PARA PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-124T00000-003-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTRATO Y TIERRA FERTIL PARA PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente con fundamento en los artículos 10 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1 fracción I, 3 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 27 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, formula atenta invitación para participar en la LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-124T00000-003-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTRATO Y TIERRA FERTIL para la Secretaría de Medio Ambiente; para la cual en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y a los numerales 2, 4 segundo párrafo, 29 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0894/2024 con su respectivo Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversiones (RPAI) número 211110170010000/000815CG/2024 del Proyecto denominado "Contribuir a la Recuperación de la Cubierta Forestal e Impulsar Actividades Productivas Vinculadas a Bosques y Selvas 2024, Mantenimiento y Producción". Y el Proyecto "Conservación de la Flora Nativa del Estado de Veracruz mediante la producción de planta con fines de restauración", se cuenta con el dictamen de suficiencia presupuestal (DSP) número SSE/D-0961/2024 con su respectivo Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversiones (RPAI) número 211110170010000/000908CG/2024. Debido a lo anterior, en la presente Licitación Simplificada deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El objeto de la presente licitación lo constituye la Adquisición de Sustrato y Tierra Fértil Forestal para la Secretaría de Medio Ambiente, con las especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico de las presentes bases.

SEGUNDA. Las condiciones de la Adquisición son las siguientes:

- a) **Lugar de entrega:** En los lugares que se detallan en la relación que se detalla a continuación:

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



DISTRIBUCIÓN Y LUGARES DE ENTREGA
VIVERO
VIVERO FORESTAL ANGEL R. VERGARA
CALLE GALEANA No 15, COLONIA AZTECA, MUNICIPIO DE TUXPAN, VER., C.P.92820
VIVERO FORESTAL CARTAGENA
EJIDO CARTAGENA, COMUNIDAD DE POZOLAPAN, MUNICIPIO DE CATEMACO, VER., C.P.95876
VIVERO FORESTAL EL REFUGIO
KILOMETRO 37.5 DE LA CARRETERA TRANSIMICA ACAYUCAN-MATÍAS ROMERO, C.P. 96143, MUNICIPIO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VER.
VIVERO FORESTAL LA JOYA
DOMICILIO CONOCIDO SAN ISIDRO EL BERRO, MUNICIPIO DE MARIANO ESCOBEDO, VER., C.P. 94427
VIVERO FORESTAL LA UNIDAD
CARR. FEDERAL LIBRE XALAPA-VERACRUZ, K.M. 74.5, COMUNIDAD DE TOLOME, MUNICIPIO DE PASO DE OVEJAS, VER. C.P. 91674
VIVERO FORESTAL OCOTAL GRANDE
EJIDO OCOTAL GRANDE, MUNICIPIO DE SOTEAPAN, VER., PARCELA No. 1685-1p1/1 CODIGO POSTAL 95920
VIVERO FORESTAL TANQUES
QUÉRETARO No 1, COLONIA PROGRESO MACULTEPETL, XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91130
VIVERO FRANCISCO XAVIER CLAVIJERO
CARRETERA ANTIGUA A COATEPEC 351, COL. EL HAYA, XALAPA, VERACRUZ. CP 91073

b) Plazo de entrega: Dentro de los 15 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Para la adjudicación del contrato, podrá adjudicarse un proveedor por vivero forestal.

c) Forma de pago: El pago será por medio de transferencia bancaria y/o pago electrónico, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrega de los bienes adquiridos y a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente; así como de la factura original debidamente requisitada.

d) Datos para la Facturación: la(s) factura(s) correspondiente(s) deberá(n) elaborarse a nombre de:

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



- Dependencia: Secretaría de Medio Ambiente
- Domicilio fiscal: Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
- RFC: SMA101214SCO (SMA, diez, doce, catorce, S. C, cero).

La factura electrónica deberá cumplir con lo indicado en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y se ajustará al procedimiento de entrega del bien y forma de pago establecido en las presentes bases.

La facturación se realizará por partida y por separado, dependiendo del proyecto al que pertenezca.

- e) **Sostenimiento de precios:** Aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

TERCERA. Con fundamento en el Artículo 7° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Medio Ambiente constituye para la presente Licitación Simplificada, una Comisión de Licitación integrada por el Jefe de la Unidad Administrativa; el Director de Recursos Naturales, el Director de Desarrollo Forestal, el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, y la Jefa del Departamento de Recursos Financieros, todos ellos servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente. Dicha comisión participará en todos los actos derivados de la presente Licitación y del procedimiento de contratación y tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas.

Esta Comisión estará presidida por el Jefe de la Unidad Administrativa y tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas a esta Licitación y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en las presentes Bases y sus Anexos.

Para participar en los diversos actos de la presente licitación se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a un representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a un representante del área técnica responsable del proyecto.

CUARTA. Para aclarar cualquier duda que surgiera respecto a las bases de la licitación y sus anexos, los licitantes podrán hacerlo por escrito firmado a partir de la fecha en que se reciba la invitación según sea el caso, y se les dará repuesta en la Junta de Aclaraciones,





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



donde también se resolverán aquellas dudas que surjan en el mismo acto que se realizará el día **3 de abril del 2024**, a las **13:00 p.m.** horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Medio Ambiente con domicilio en Anastasio Bustamante Esquina Manlio Fabio Altamirano, Xalapa, Veracruz. Las preguntas podrían ser remitidas vía correo electrónico a la siguiente dirección: adquisicionessedema@gmail.com, a más tardar 24 horas antes de la celebración del evento mencionado.

QUINTA. La asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones es opcional de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; quienes estén interesados en concursar deberán presentar personalmente sus proposiciones o remitirlas oportunamente al domicilio de la Secretaría de Medio Ambiente, Sala de juntas de la Secretaría de Medio Ambiente, sito en la Calle Anastasio Bustamante esq. Manlio Fabio Altamirano, Zona Centro, de esta Ciudad Capital. C.P. 91000, hasta las **13:00 horas del día 5 de abril de 2024**, fecha y hora en que se llevará a cabo el referido Acto. En el entendido que toda proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones será desechada.

Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a este acto sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.

SEXTA. La invitación a la presente licitación se enviará directamente a los concursantes. Cada participante entregará dos sobres **cerrados y firmados de forma autógrafa**, de manera que los hagan inviolables, uno con su proposición técnica y otro con la económica, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola opción de cotización por partida, en moneda nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- **TODOS** Los documentos que integren la proposición técnica y económica deberán ser rubricados y firmados en forma autógrafa donde aparezca su nombre, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

III.- PROPOSICIÓN TÉCNICA

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Se entregará dentro de un sobre cerrado y firmado de forma autógrafa, debiendo contener lo siguiente:

- a) Escrito donde señale las especificaciones y características del bien cotizado, mismas que deberán cumplir con lo requerido en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.
- b) Escrito donde manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas. Así como la aceptación del clausulado y los términos del contrato o pedido resultante del proceso licitatorio.
- c) Proporcionar escrito en el que se indique el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que deriven de la presente licitación, señalando además teléfono y correo electrónico.
- d) Escrito en el cual acredite su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representado la proposición correspondiente, asimismo deberá anexar copia de su identificación oficial. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo número 1**.
- e) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como no encontrarse en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo número 2**.
- f) Copia firmada de la Identificación oficial del representante legal de la empresa participante.
- g) Escrito mediante el cual se comprometa al momento de la firma del Contrato a entregar de acuerdo con el artículo 9 bis del Código Financiero, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Página Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato, las cuales deberán ser en sentido positivo.
- h) Copia fotostática legible del Registro Federal de Contribuyentes y del alta vigente al padrón de proveedores ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. En caso de que el Registro al Padrón de Proveedores haya vencido en el mes en el que se está llevando a cabo el procedimiento, bastará con presentar fotocopia de la solicitud del Alta con una antigüedad no mayor a 30 días, y el acuse original de recibido para su cotejo.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



- i) Carta Garantía de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por un término mínimo de un año, contado a partir de la recepción total de los bienes.
- j) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.
- k) El licitante deberá presente una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

La inobservancia de los requisitos antes mencionados, será motivo de descalificación.

No deberá incluirse dentro del sobre de la proposición técnica, aspectos relativos a la proposición económica. Su inobservancia será motivo de descalificación.

Para mayor facilidad y análisis de la documentación, se sugiere organizar la carpeta por inciso y separadores.

IV.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado de forma autógrafa, debiendo contener lo siguiente:

- a) El **precio unitario** del bien ofertado, desglosando además deberá anotar el **precio unitario con el concepto** tal y como lo marca el **Anexo número 3** de la presente licitación, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, todas las cantidades calculadas a **dos posiciones decimales, sin redondeo**.
- b) Escrito donde hará mención del tiempo, lugar y forma de entrega del bien y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante. En dicho escrito deberá señalar su compromiso de sostener los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- c) Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad al **Anexo número 4**.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.

SÉPTIMA. Para la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: *"Se tendrá preferencia respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal;"*.

De conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la evaluación de las Propuestas presentadas además de considerar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega; se utilizará el criterio de evaluación de proposiciones a través del Sistema Binario "Cumple/No cumple", adjudicándose el contrato al Licitante cuya oferta resulte solvente, la evaluación de las Proposiciones, que cumpla con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en las presentes bajos.

Asimismo, se tendrá en cuenta el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas".

OCTAVA. Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o presente documentación alterada, o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnará el expediente al área que corresponda, para la emisión del dictamen técnico correspondiente, en términos del artículo 43, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación.

NOVENA. El fallo se sustentará en un Dictamen Técnico-Económico, que será notificado por escrito dentro de los tres días hábiles posteriores al Acto de Presentación y Apertura

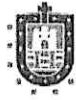
2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



de Propositiones, con fundamento en los artículos 39 fracción V, 51 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En cumplimiento al numeral 9 del Acuerdo de Corresponsabilidad Social, suscrito por el Gobierno del Estado y los Sectores Productivos, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, antes de emitir el dictamen técnico económico, invitarán a una sesión a los representantes de la iniciativa privada para que conozcan las evaluaciones realizadas a las propuestas, contribuyendo con su asistencia al cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas impulsadas por el Titular del Poder Ejecutivo", la Dependencia convocará a los vocales del Sector Privado, previo a la emisión del fallo; a fin de darles a conocer la evaluaciones realizadas a las propuestas presentadas en el procedimiento que da origen a las presentes bases de participación.

Una vez llevada a cabo la apertura señalada en la Base quinta y emitido el Fallo, previo a la suscripción del contrato, y en términos de lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad Administrativa deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones estatales aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

Si la Secretaría de Finanzas y Planeación encuentra acciones, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no procederá la autorización solicitada, por lo que la Convocante deberá enmendar o reponer los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes; de conformidad con el dictamen relativo emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

DÉCIMA. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



DÉCIMA PRIMERA. Las empresas que resulten adjudicadas por un monto equivalente o mayor a 1,203.5691 UMAS sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y que por lo tanto deban formalizarse mediante contrato, en apego al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, deberán entregar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales. Ambas deberán ser en sentido positivo y no exceder de 30 días de haber sido expedidas. De no presentarlas, no será posible la celebración del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación del Fallo, y una vez que se tenga el visto bueno de la Secretaría de Finanzas y Planeación señalada en el numeral que antecede, el representante legal de la empresa participante que resulte ganador deberá comparecer ante la Unidad Administrativa de esta Secretaría para suscribir el contrato correspondiente de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de lo anterior, deberá presentar previamente a la suscripción del mismo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo, la documentación siguiente:

- I. Acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas o acta de nacimiento para las personas físicas.
- II. Testimonio que acredite la personalidad del representante.
- III. Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o persona física.
- V. En caso de ser persona moral, escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- VI. En caso de persona física, escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para firmar el contrato y asumir las obligaciones que de él se deriven.
- VII. Formato del último pago de impuestos efectuado, donde compruebe el concursante que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones.
- VIII. Registro del Padrón de Proveedores vigente ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- IX. Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA. De conformidad con el Artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave una fianza por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, conforme al **Anexo número 5**, la póliza deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA CUARTA. La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA. La convocante podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de los bienes adquiridos y que el proveedor sostenga en la ampliación, el precio pactado originalmente. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA SEXTA. Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz a través de la Unidad Administrativa, podrá declarar desierta la presente Licitación, cuando:

- I. No haya licitantes
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



La declaración que haga la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de considerar desierta la Licitación en su totalidad, se comunicará por escrito a los participantes.

Así mismo, y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando sólo se cuente con una proposición, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Secretaría podrá adjudicarlo directamente.

DÉCIMA SÉPTIMA. La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante, además podrá cancelar, reducir o incrementar la adquisición en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales hagan imposible el cumplimiento económico de la presente licitación. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DÉCIMA OCTAVA. Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega del bien, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día de atraso sobre el importe del bien no entregado, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.
- II. Cuando sin causa justificada incumpla en la entrega del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus proposiciones; no suscriba el contrato correspondiente dentro del término establecido para ello, incumpla los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público, se le aplicarán como sanciones una multa de cien a mil UMAS, así como la prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las sanciones correspondientes, se podrán aplicar en forma independiente de las acciones civiles o penales que pudieran determinarse.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



DÉCIMA NOVENA. Queda prohibido para el presente concurso, que las proposiciones presentadas por los licitantes sean negociables, así mismo será causa de desestimación el incumplimiento por parte del interesado de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

VIGÉSIMA. En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no podrán participar en la presente licitación los proveedores que se encuentren dentro de alguno de los impedimentos de contratación que señala el ordenamiento referido.

VIGÉSIMA PRIMERA. Se infraccionará a los licitantes que incurran en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas al Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.

VIGÉSIMA TERCERA. Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado dentro de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para aclarar dudas sobre las presentes Bases o los Anexos Técnicos de la presente Licitación, deberán dirigirse a la Secretaría de Medio Ambiente, ubicada en la calle Anastasio Bustamante esquina Manlio Fabio Altamirano, colonia Centro C.P. 91000, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, al correo electrónico adquisicionesedema@gmail.com o bien comunicarse a los teléfonos 228 8 18 79 89 y 228 8 18 11 11 Ext. 110.

Xalapa Equez., Ver., a 1 de abril de 2024

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ANEXO NO. 01

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEDEMA
PRESENTE

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones concernientes a la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-003-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTRATO Y TIERRA FÉRTIL, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:	_____
Domicilio:	_____
Calle y Número:	_____ Delegación o Municipio: _____
Colonia:	_____ Entidad Federativa: _____
Código Postal:	_____
Teléfonos:	_____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____
Nº, de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	_____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario público ante el cual se dio fe de la misma:	_____
Relación de Accionistas:	_____
Apellido Paterno:	_____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____
Descripción del Objeto Social:	_____
Reformas al Acta Constitutiva:	_____
Registro Vigente en el Padrón de Proveedores ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, N° de Registro:	_____
Nombre del Apoderado o Representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:	_____
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: (Documento Original y copia para su compulsar):	_____
Escritura Pública número:	_____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	_____

(Lugar y fecha) (Nombre y firma del representante legal)
Protesto lo necesario

• Nota: Presentar en hoja membretada de la empresa participante respetando el orden del formato.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ANEXO NO. 2

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEDEMA
PRESENTE

En relación a la Licitación Simplificada No. LS-124T00000-003-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTRATO Y TIERRA FERTIL y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

Atentamente

Xalapa, Equez., Ver., a _____ de _____ de 2024

(Nombre y firma del representante legal)

• Nota: Presentar en hoja membretada de la empresa participante.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



LS-124T00000-003-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTRATO Y TIERRA FERTIL

ANEXO NO. 3

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
SUBTOTAL				
TOTAL				

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: en papel membretado de la Empresa

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA Llave
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

LS-124T00000-003-24 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTRATO Y TIERRA FERTIL

ANEXO NO. 04

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SEDEMA
PRESENTE

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada No. _____, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:

BANCO:

N°. DE CUENTA:

CLABE DE LA CUENTA:

SUCURSAL:

POBLACION:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA:

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA:

FECHA DE AUTORIZACION:

(Nombre y firma del representante legal)

• Nota: Presentar en hoja membretada de la empresa participante.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ANEXO NO. 05

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° _____.

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato correspondiente a la licitación número _____ relativa a la adquisición de _____, suscrito con la Secretaría de Medio Ambiente, en fecha _____.- Esta fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" Fin del texto. ---





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ANEXO TÉCNICO

Proyecto "Contribuir a la Recuperación de la Cubierta Forestal e Impulsar Actividades Productivas Vinculadas a Bosques y Selvas 2024, Mantenimiento y Producción"		
Partida	VIVERO	VIAJES DE 7 M3 DE TIERRA FERTIL
1	VIVERO FORESTAL ANGEL R. VERGARA	10
	CALLE GALEANA No 15, COLONIA AZTECA, MUNICIPIO DE TUXPAN, VER., C.P.92820	
2	VIVERO FORESTAL CARTAGENA	20
	EJIDO CARTAGENA, COMUNIDAD DE POZOLAPAN, MUNICIPIO DE CATEMACO, VER., C.P.95876	
3	VIVERO FORESTAL EL REFUGIO	9
	KILOMETRO 37.5 DE LA CARRETERA TRANSISMICA ACAYUCAN-MATÍAS ROMERO, C.P. 96143, MUNICIPIO DE SAN JUAN EVANGELISTA, VER.	
4	VIVERO FORESTAL LA JOYA	60
	DOMICILIO CONOCIDO SAN ISIDRO EL BERRO, MUNICIPIO DE MARIANO ESCOBEDO, VER., C.P. 94427	
5	VIVERO FORESTAL LA UNIDAD	35
	CARR. FEDERAL LIBRE XALAPA-VERACRUZ, K.M. 74.5, COMUNIDAD DE TOLOME, MUNICIPIO DE PASO DE OVEJAS, VER. C.P. 91674	
6	VIVERO FORESTAL OCOTAL GRANDE	7
	EJIDO OCOTAL GRANDE, MUNICIPIO DE SOTEAPAN, VER., PARCELA No. 1685-1p1/1 CODIGO POSTAL 95920	
7	VIVERO FORESTAL TANQUES	9
	QUÉRETARO No 1, COLONIA PROGRESO MACULTEPETL, XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91130	
TOTAL, DE VIAJES TIERRA FERTIL		150

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



Proyecto "Conservación de la Flora Nativa del Estado de Veracruz mediante la producción de planta con fines de restauración"		
Partida	VIVERO	VIAJES DE 7 M3 DE TIERRA FERTIL (Tierra negra 70% y arena o tepecil 30%)
8	VIVERO FRANCISCO XAVIER CLAVIJERO CARRETERA ANTIGUA A COATEPEC 351, COL. EL HAYA, XALAPA, VERACRUZ. CP 91073	18

Proyecto "Contribuir a la Recuperación de la Cubierta Forestal e Impulsar Actividades Productivas Vinculadas a Bosques y Selvas 2024, Mantenimiento y Producción"			
VIVERO FORESTAL LA JOYA			
PARTIDAS	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN DE ARTICULOS
9	100	Bulto 5.5 pies cúbicos	Peat Moss Black bale 5.5 pies cúbicos, turba canadiense profesional de Lambert, completamente natural con excelentes propiedades para la plantación y airear el suelo
10	115	Bulto de 25 kg	Agrolita grado fino saco de 100 litros
11	115	Bulto de 25 kg	Vermiculita grado medio saco de 100 litros
Domicilio conocido San isidro EL Berro, municipio de Mariano Escobedo, Ver. C.P. 94427			

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN